



Ayuntamiento
Fuentidueña de Tajo

PROTOCOLO COVID-19 ACTIVIDADES E INSTALACIONES DEPORTIVAS AYUNTAMIENTO FUENTIDUEÑA DE TAJO

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo, en virtud de su capacidad de actuar como organismo gestor de las instalaciones deportivas municipales, ha elaborado este protocolo con objeto de proponer las medidas básicas que deben de adoptarse en las mismas así como durante el desarrollo de las actividades realizadas en ellas, con el objetivo de minimizar el riesgo de contagio por COVID19 en las actividades deportivas programadas.

Las propuestas y medidas propuestas en este protocolo estarán siempre subordinadas a las normas y directrices que se dicten en cada momento por parte de las autoridades estatales y autonómicas competentes, las cuales tendrán siempre prevalencia.

Segun la ORDEN 997/2020, de 7 de agosto, de la Conserjería de Sanidad, por la que se modifica la ORDEN 668/2020, de 19 de junio, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida en el R.D. 555/2020, de 5 de junio, con el presente protocolo se quieren sentar las bases y proporcionar las directrices generales para guiar un plan de prevención de los contagios del COVID-19 en las instalaciones deportivas dependientes del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo durante la realización de las distintas actividades que se organizan desde el ayuntamiento, las asociaciones y clubes deportivos municipales, nuestro colegio o las empresas dedicadas al deporte que lo soliciten.

Desde la declaración del estado de alarma nuestro Ayuntamiento siempre ha priorizado la salud de todos los vecinos, intentando conciliar la actividad y la práctica deportiva en las instalaciones deportivas con el imprescindible cuidado de la Salud Publica en nuestro municipio. Estamos convencidos que la actividad física es un medio para mejorar la salud física y mental de la población en general.

Todas las medidas que se establecen en este protocolo están enfocadas a limitar el riesgo de contagio y propagación del COVID-19 y son **de obligado cumplimiento para todos los deportistas y usuarios de las instalaciones deportivas municipales, así como para aquellos que participan en las diferentes actividades físicas y deportivas ofertadas desde nuestra concejalía, los clubes deportivos y las empresas dedicadas al fomentar y promocionar el deporte en nuestra localidad.**

Al mismo tiempo, es obligación de este Ayuntamiento dar la máxima publicidad de este protocolo, tanto entre deportistas como en el resto de personas que hagan uso de las instalaciones.

RESPONSABLE DEL PROTOCOLO

El Ayuntamiento determina que D. Eusebio Rodríguez Gárgoles, sea el responsable de este protocolo como responsable de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Tajo pudiendo delegar en otras personas estas labores en cada una de las instalaciones y actividades que se realicen en cada momento.

Serán responsables del cumplimiento del protocolo durante la realización de las actividades cada asociación, club o empresa que desarrolle en las instalaciones deportivas municipales una actividad, estableciéndose un cauce de comunicación continuo entre estos y el responsable del protocolo por parte del Ayuntamiento de Fuentidueña de Tajo.

CONSIDERACIONES GENERALES

La actividad deportiva, según las directrices de los órganos responsables, se podrá realizar tanto al aire libre como en pista cubierta. En el caso de actividades al aire libre, la actividad limitará los grupos a 20 personas en los entrenamientos pre-competición y a 25 personas en competición. Para actividades en pistas cubiertas, los grupos se limitarán al 75% del aforo máximo permitido en las mismas. Así mismo, se hace especial énfasis en el **USO DE LA MASCARILLA** en todos estos espacios y actividades independientemente del mantenimiento de la distancia física de seguridad.

Cualquier persona que experimente síntomas compatibles con COVID-19 deberá abstenerse de la realización de actividad física, cumpliendo con el aislamiento recomendado y contactando con los servicios de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 de la comunidad de Madrid.

PRINCIPALES MEDIDAS FRENTE AL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

- **Limpieza y desinfección de las instalaciones.**

El Ayuntamiento programará semanalmente limpiezas generales en las instalaciones deportivas que lo requieran.

Se desinfectará, en la medida de lo posible, las superficies de alto contacto antes y después de cada turno.

Se intentará ventilar las instalaciones cerradas en la medida que sea posible.

- **Material**

El material para la práctica deportiva en las instalaciones no deberá compartirse.

Cada usuario deberá llevar desde casa su propio material.

En caso de que esto no pueda ser posible, se procederá a la desinfección del material compartido tras cada uso del mismo y siempre bajo la coordinación del responsable de la instalación o la actividad.

- **Planificación de las labores de limpieza y desinfección** en los términos mínimos establecidos.

- **Aseos, duchas y vestuarios.**

Como norma general los aseos, duchas y vestuarios de las instalaciones deportivas municipales estarán cerrados y no se podrá realizar uso de los mismos,

salvo autorización expresa por los responsables de la instalación.

Los aseos permanecerán cerrados salvo caso de emergencia, y su uso deberá ser siempre supervisado por personal autorizado de la instalación. Tras su uso deberá ser desinfectado. Su utilización deberá realizarse de manera individual,

Será obligatorio acudir a las actividades cambiado con la ropa deportiva a utilizar en las mismas, priorizándose la higiene personal en el domicilio.

Los objetos personales se deberán reducir a lo esencial y se indicará un espacio específico en la instalación para dejar los enseres personales con las medidas higiénicas mínimas.

- **Distancia social.**

En todas las instalaciones se deberá observar una distancia mínima de 2 metros entre usuarios. En los lugares en los que no se garantice este distanciamiento, deberá reducirse el aforo hasta el cumplimiento de las distancias. En caso de no poder cumplir esta medida, estos espacios podrán ser clausurados.

- **Mascarilla.**

El uso de la mascarilla **es obligatorio** tanto en la salida como en la entrada de las instalaciones, así como durante la estancia en las mismas. También lo será durante la realización de la práctica deportiva.

Su uso será obligatorio en todas las zonas de la instalación y para toda aquella persona que acceda a las mismas.

Excepcionalmente, no será exigible el uso de la mascarilla en aquellos supuestos recogidos en la ORDEN 997/2020, de 7 de agosto, y siempre con justificación médica fehaciente.

- **Higiene de manos.**

Se deberán tener medidas suficientes para garantizar que los usuarios que accedan a la instalación puedan realizar un lavado de manos con agua y jabón, solución hidroalcohólica o similar.

Para ello, se establecerán PUNTOS DE HIGIENE que deberán disponer de gel o líquido desinfectante, pañuelos desechables, papeleras con tapa y bolsa con auto cierre, así como cartelería con las normas de uso del punto de higiene...

- **Higiene respiratoria.**

En caso de toser o estornudar deberá realizarse en la flexura del codo, aunque se recomienda el uso de pañuelos desechables.

- **Higiene de calzado.**

Es fundamental la limpieza de la suela del calzado para mantener limpia la instalación y la posible entrada de virus en las mismas.

Antes de entrar en las instalaciones deportivas se deberá realizar una correcta limpieza del calzado mediante alfombras desinfectantes, bandejas o zonas de pisada con solución hidroalcohólica, sprays con solución desinfectante para las suelas, protectores desechables para zapatos o la delimitación de un PUNTO DE CAMBIO DE CALZADO donde los deportistas podrán cambiarse el calzado que deberán llevar y dejar en una bolsa.

- **Agua**

Las fuentes y grifos de uso comunitario deberán estar clausurados hasta nueva autorización.

Se promoverá el uso individual de botellas.

- **Nueva organización.**

Para evitar aglomeraciones o contactos entre los deportistas o usuarios de las instalaciones se reorganizarán las actividades teniendo en cuenta varias consideraciones:

Se deberán organizar los accesos de entrada y salida de las instalaciones.

Así mismo, se deberá organizar una zona de entrega y recogida de aquellos alumnos menores de edad donde se deberán respetar las distancias de seguridad y el uso de las mascarillas en todo momento. Se recomienda que se realice esta entrega y recogida por un solo adulto y de la forma más rápida y ordenada posible con el fin de evitar aglomeraciones. Esta zona deberá estar balizada y señalizada.

Se dará prioridad en las entradas y salidas a aquellas personas con discapacidad, promoviendo que sean las mismas las primeras personas en entrar o salir de la instalación.

Se habilitará un sistema de turnos para acceder a las instalaciones siempre que se realicen actividades en horas consecutivas, de modo que se deje un espacio de tiempo de al menos 5 minutos entre actividad y actividad, evitando que los usuarios de las mismas se mezclen. En este espacio de tiempo se realizará la desinfección de aquellos elementos que pudieran ser compartidos.

- **Campos de juego.**

El acceso a las pistas o campos de juego de las instalaciones deportivas se hará exclusivamente por los sitios habilitados que deberán disponer, al menos, de un punto de higiene de manos.

- **Limpieza de la indumentaria de trabajo y deportiva.**

Se deberá realizar mediante lavado a 60-90 grados.

- **Ventilación de espacios cerrados.**

Se deberá proceder a una ventilación periódica de las instalaciones.

Se promoverá la organización de los grupos deportivos de manera que tengan una convivencia estable, de manera que se pueda realizar una trazabilidad de los mismos.

Se recomienda llevar una base de datos telefónica de los participantes en cada actividad.

- **Publicidad de las medidas.**

Se deberán realizar campañas de información para que se conozcan las medidas adoptadas y como se debe actuar en las instalaciones deportivas.

- **Gradas y otros espacios.**

En principio, las actividades en las instalaciones deportivas se realizarán SIN PÚBLICO.

Si la situación lo permite, se utilizarán las gradas manteniendo la distancia de seguridad y siempre usando obligatoriamente la mascarilla. Las personas que pudieran estar de pie, deberán observar también estas medidas.

Se establecerán unos aforos de 300 personas (instalaciones cerradas) y 1000 personas (instalaciones abiertas) hasta que la normativa cambie.

- **Revisión y mejora.**

A través de la coordinación entre los diferentes responsables de las actividades y el ayuntamiento se revisará y mejorará este protocolo para poder actualizarlo a las medidas existentes en cada momento.

Dichas medidas serán lo suficientemente flexibles para adaptarse a las condiciones cambiantes de la pandemia dentro del municipio de modo que puedan ser revisadas cuando las condiciones sanitarias cambien.

- **Sectorización de las instalaciones.**

Las instalaciones se dividirán en diferentes zonas:

- ZONA LIMPIA es el conjunto de áreas de la instalación en la que se realizará la actividad deportiva, aplicándose rigurosamente las medidas de protección y prevención para mantenerla libre de virus. Se deberá delimitar y balizar esta zona y para acceder a ella será necesario:
 - No tener fiebre ni síntomas de enfermedad
 - Uso de mascarillas
 - Limpieza de manos
 - Desinfección del calzado
 - Cumplimiento de las medidas de seguridad que se fijen
- ZONA DE ACCESO donde se realizará (si es posible) un control de temperatura (no se podrá acceder con una temperatura superior a 37.2) y se tendrán que observar todas las normas de seguridad habituales. Los accesos se deberán realizar de forma escalonada para evitar aglomeraciones.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DARÁ DERECHO AL AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO A PODER ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS DE PROHIBICIÓN DE ACCESO A LA INSTALACIÓN POR MOTIVOS DE SEGURIDAD.

- ZONAS COMUNES, VESTUARIOS, ASEOS Y ZONA DE SERVICIOS

En todas estas zonas se deberán cumplir las normas de seguridad habituales.

Los vestuarios estarán como norma cerrados para evitar su uso al ser zona potencial de contagio.

Igualmente, los aseos permanecerán cerrados salvo que exista una emergencia. Esta deberá ser comunicada al responsable de la instalación o la actividad que se encargará de velar porque los mismos se utilicen la manera higiénica y responsable.

La zona de restauración deberá permanecer cerrada. En caso de abrirse, esta zona se regirá por la normativa correspondiente a dichas actividades establecidas en la ORDEN 668/2020 de 19 junio de 2020.

Se deberá inhabilitar toda máquina de vending.

- **TERRENOS DE JUEGO**

A parte de las medidas de seguridad habituales, será conveniente llevar a cabo un control de asistencia a cada actividad, recogiendo (al menos) los nombres de los usuarios de la instalación en cada actividad.

Se habilitara una zona para poder dejar el material de los usuarios con el menor riesgo posible de contacto del mismo con otro material.

Las entradas y salidas de los mismos se deberán realizar de la manera más ordenada posible.

Los materiales usados durante cada actividad (conos, picas, mini porterías, carros, redes, etc.) deberán ser solo manipulados por el monitor/entrenador de cada actividad, NUNCA POR LOS USUARIOS DE LA MISMA.

- **ZONA DE AISLAMIENTO.**

Es recomendable tener habilitada una zona de aislamiento para aquellos usuarios que manifiesten síntomas compatibles con COVID-19 durante la práctica de la actividad física en las instalaciones deportivas municipales.

OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS DE LAS INSTALACIONES.

Se entenderá como usuarios de las instalaciones a todas aquellas personas que hagan uso de las instalaciones deportivas municipales ya sean deportistas, entrenadores, personal, familiares o usuarios ocasionales de las mismas.

Los usuarios tendrán la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección recomendadas por las autoridades así como las indicaciones de los monitores de las actividades y del personal responsable de la instalaciónn,

Será obligatorio el uso de mascarilla en todas las instalaciones.

El Coordinador nombrado por el Ayuntamiento será el responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad que recoge este protocolo y controlar el desarrollo de su plan específico y el buen cumplimiento de las medidas que se hayan impuesto en la instalación y actividades deportivas.

Este plan deberá incluir a todo el personal de clubes y empresas encargadas de realizar las actividades, personal del ayuntamiento, personal voluntario, etc.

El usuario **TIENE UNA RESPONSABILIDAD PARA SÍ Y PARA LOS DEMÁS.**

En caso de presentar fiebre o síntomas compatibles con COVID-19 no debe en ningún caso acceder a las instalaciones. Tampoco podrán hacerlo aquellas personas que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber presentado sintomatología asociada o por haber estado en contacto con personas diagnosticadas de COVID-19.

Si aún así ha accedido y se le observa algún síntoma, debe de ser invitado/a a esperar a su recuperación antes de la práctica deportiva y proceder a la inmediata desinfección y toma de información de compañeros de actividad.

Por este motivo, cada usuario firmará una **DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTIDUEÑA DE TAJO** donde se garantice la salud del participante (y de las personas con las que convive) durante los 14 días previos al inicio de la actividad.

Los deportistas tienen la responsabilidad de informar de su estado de salud o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona infectada, de manera previa a través de la DECLARACION RESPONSABLE citada anteriormente o si en cualquier otro momento si su estado de salud cambiase con respecto al inicio de la misma.

Aquellos deportistas cuyas condiciones de salud les hagan más vulnerables ante COVID-19 (enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión o hipertensión arterial) podrán acudir a las instalaciones siempre que su condición clínica esté controlada y lo permita, manteniendo en todo momento las medidas de protección de la forma más rigurosa posible.

Solo podrán acceder a las instalaciones deportivas municipales aquellas personas inscritas en alguna de las actividades ofertadas desde el Ayuntamiento, los clubes o las empresas que las realicen, así como los deportistas y cuerpo técnico y directivo de los clubes que desarrollen sus actividades en ellas con la autorización de la Concejalía. También podrán acceder a ellas aquellas personas que tengan formalizada reserva/alquiler de pista.

PROTOCOLO DE CONTINGENCIA ANTE PERSONAS CON SÍNTOMAS DE INFECCIÓN POR COVID-19.

Algunos de los síntomas asociados a COVID-19 son tos, fiebre, dificultad al respirar, dolor muscular y de cabeza, pérdida del sentido del olfato y del gusto o cansancio. Muchos de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación está entre 2 y 14 días.

Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable de la actividad o de la instalación deportiva, siguiéndose las medidas que indique la autoridad sanitaria.

Además, se realizará la notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación a los servicios sanitarios ante la sospecha de un caso.

En primer lugar, se deberá proceder al aislamiento de la persona o personas afectadas por una persona responsable, hasta su traslado. Se deberán extremar las

medidas de prevención de contagio, siendo obligatorio el uso de mascarilla y recomendable de guantes y otros medios de protección individual. Deberá dirigirse a un espacio o local destinado para tal fin donde permanecerá sola, asegurando las medidas básicas de higiene, una buena ventilación, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.

El responsable de la instalación o la actividad contactará con el centro de salud correspondiente o el teléfono COVID-19 para la Comunidad de Madrid (900102112).

La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán al afectado todas las indicaciones necesarias.